

SESIÓN ORDINARIA No. 163-2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiseis Minutos del día Lunes 04 de abril del 2022 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

**Dr. Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra.	Lillian Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N°161-2022 del 28 de marzo del 2022

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN NO.161-2022 CELEBRADA EL LUNES 28 DE MARZO DEL 2022.

ARTÍCULO III: AUDIENCIAS

1. Eduardo Solera Moreno- Ing de Proyecto – Unidad Admin. Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón
Asunto: Reactivación de los trabajos en el Conector Castella y construcción de solución de circulación peatonal sobre Ruta Nacional N° 106. UAP-FSJSR-2022-03-370

La Presidencia señala que con base en la apertura del conector se otorga audiencia. Agerga que se hizo la solicitud al MOPT y no hubo una respuesta ni afirmativa ni negativa. Indica que al parecer don Eduardo no se encuentra presente, por tanto se debe tomar un acuerdo por esto.

El regidor Carlos Monge señala que se siente muy molesto ya que ninguno de los dos se encuentran aquí y hay una afectación muy grande en la comunidad de Barraeal, de ahí que no se ha tomado el tema con la seriedad ni respeto debido. Hay que enviar una nota de repudio, no es posible que se ignore al Concejo Municipal y no vengan ni tan siquiera a confirmar ni mucho menos don Eduardo Solera que no se conecte a pesar que se habló con él. Se debe manifestar nuestra indignación por falta de respeto a este Concejo Municipal.

El regidor Daniel Trejos indica que va en la misma línea, le parece que esta es una señal de poca comunicación y mal manejo y falta de respeto al no asistir. Se comprometieron a explicar esto hoy y mañana. Se pidió copia a todos para atender esto y le molesta mucho que ni tan siquiera digan que no se pudieron comunicar, luego dice que enviaron notas y que no respondimos. La verdad se debe volver a pedir que se conecten y que den explicaciones, porque ya tomaron un acuerdo para valorar las acciones en resguardo de la seguridad de la comunidad de todos.

El regidor David León se suma a las manifestaciones que han hecho los compañeros. Le parece totalmente inaceptable que el representante ante este Concejo que designó OBIS Ruta 1 no se haga presente y no diga que se va a ausentarse, esto es una señal de latitud hacia el Concejo. Apunta algo que se puede impulsar en el régimen municipal y es que debe dotarse la competencia de poder hacer una gestión de control político de las instituciones que afectan a los cantones, porque se ningunea a los gobiernos locales con el cuento que solo es competencia del gobierno central revisar su accionar y en la constitución política se habla de rendición de cuentas. No es de recibo que el ministro no se haga presente hoy, no haya enviado al alguien de CONAVI y no responda el llamado de este concejo. Hay que tomar un acuerdo de manifestación de rechazo a esta desfachatez de dejar al Concejo esperando, ya que se pretendía esclarecer la situación, pero los puentes que se tendieron se han destruido entre las partes. Sempre han tenido una actitud de conciliación, pero va a tener otra actitud tanto con Ruta 1 como con CONAVI.

El señor Alcalde Municipal indica que es importante recordar que hay un pendiente de cobro a CONAVI, porque se invirtió 600 millones de colones por hacer la acera en el Castella y el Colegio Técnico de Ulloa y destruyeron la acera y no han pagado. Puede ser que valga o no si se convocan y si no llegan que se haga un acuerdo y publicar “non grato” a estas personas, ya que hemos sido condescendientes y respetuosos, pero ven con desden a las municipalidades y no las respetan.

La regidora Amalia Jara brinda un saludo a todos. No quiere reiterar las palabras pero sienten un gran desaire porque son un Concejo con altura y se merece un trato distinto porque son un órgano colegiado que se merece respeto e igual brindan a los demás respeto y esperan la misma deferencia que han tenido para los demás. No hay respuesta y no hay disculpa. Hemos sido respetuosos y hacemos un trabajo con reuniones en comisión y en este Concejo. Se hizo una manifestación pública donde expresan la inconformidad y les pidieron sus explicaciones en los medios, de manera que no entiende este desaire. Considera que procede reiterar el acuerdo que tomaron y recibirlos en audiencia par la siguiente sesión.

La regidora Maritza Segura señala que se siente muy molesta ya que han tenido reuniones para valorar este tema. El regidor Daniel Trejos los convocó y dejó todo, sin embargo los han agarrado otra vez de mona. Se había pedido una audiencia por parte de Fideicomiso en el 2021 y dijeron que mantenían el compromiso de no abrir hasta que se hubiera finalizado las obras de ingeniería de tránsito y garantizar el paso de peatones en forma segura y la firma don Eduardo Solera. Pregunta, ¿dónde está?, quieren verlo y que de cuentas.

El regidor Paulino Madrigal manifiesta que es bastante lamentable, como se dice, se siguen burlando de Ulloa como lo han hecho siempre. Tienen 4 rutas que atraviesan Barreal y no hay presencia en las comunidades, no hay responsabilidad social ni participación comunal y no hay rendición de cuentas, además, incumplen palabra. Se les había manifestado la audiencia y hay que continuar la lucha. Quiere saber en qué estado está la acción legal que se solicitó a la administración. Eso fue el miércoles que se pidió y quiere saber en qué estado se encuentra. ¿Se tomó en cuenta la solicitud de la comunidad?, esto, para que se incluya la acera interna en esa acción legal. La comunidad tiene reunión este miércoles, están invitados todos para ver qué acciones se pueden tomar desde la comunidad. Existe la necesidad de crear una comisión interinstitucional y organización comunal y la Asociación de Desarrollo Integral ya que quieren apoyar este proceso. Reconoce el apoyo de las dos diputaciones que han estado trabajando una del PLN y de Frente Amplio para que exista más presión. No hay seguridad para quienes caminan por ahí. Hacen caminar a la gente por un área insegura, no hay acera, no hay seguridad de ningún tipo, el peligro es real. Se debe apresurar la acción legal ya sea vía administrativa o mediante recurso de amparo.

El regidor Santiago Avellán brinda un saludo a todos y señala que esto es lamentable. Esto es un irrespeto al Concejo Municipal, es un irrespeto a los ciudadanos de Heredia, de Barreal, de Lagunilla y a todos los que pasan por ahí y esto demuestra falta de sensibilidad para con estas personas que están en riesgo. Le dice a don Eduardo Solera que pudo conectarse y le parece que es lamentable que siga por redes la sesión y no esté presente. No está vedado para los diputados llamar la atención, pero para los miembros del Concejo sí y ellos pueden hacer control político lo antes posible. Hoy lo sufren los heredianos pero lo pueden sufrir muchos más. Hay una importante llamada de atención, debe acabar ese amiguismo con las empresas, esto es grave y hay que tomar medidas, deben denunciar este acto y que los diputados intervengan para que se resalte a los vecinos de Barreal y que sufren con esta empresa.

La regidora Patricia Rodríguez señala que a unas pocas horas de tener presidente electo y estar contentos con la democracia que tenemos y donde priva el respeto, se viene a presentar esto que genera una molestia enorme. Se pide que vengan a rendir cuentas como debe ser. Han sido claros en la necesidad de la seguridad para las personas y no han tenido respuestas. Se unen a ese llamado ya que ocupan que vengan estas personas y digan qué ha pasado y cuáles son las acciones y los resultados, porque no es posible que la gente ponga en riesgo su integridad física. Cuentan con su apoyo y se unen a esta lucha y pidan que se presenten y rindan cuentas como corresponde.

La regidora Margarita Murillo señala que el enojo es colectivo. Se refiere a la comunidad que se siente violentada. Ellos corren peligro cuando pasan por ahí. En esta carta ellos piden venir para explicar, pero parece que no hay una comunicación, o somos tajantes para accionar este tema. Es un asunto legal, muy perjudicial y esto es muy fuerte. Esto tiene un caminar muy fuerte a nivel legal y a nivel ciudadano. Debemos manifestarnos para decir un hasta aquí. Aquí hay una empresa que se acaba de contratar para la ampliación de la entrada por Pirro y no se puede dejar que desde ya hagan lo que quieran. Hay que ser más firmes y hay que prevenir en esto y debe haber una manifestación ciudadana. Queremos que entiendan que con Heredia no se juega. Esto es inducir a la firmeza y al respeto. Se une a todos en lo que han expresado y espera acuerdos para terminar con esto.

El regidor David León señala que comparte con el regidor Paulino Madrigal la respuesta de ruta 1 al diputado Villalta. Ellos dijeron que solicitaron audiencia, pero se debe indicar que no vinieron antes y no vinieron hoy. No se pueden manipular los hechos y no se puede decir a un diputado que quieren abrir los espacios, porque se han abierto los espacios y no han venido y esto debe quedar muy claro.

La regidora Maritza Segura señala que no fueron ellos quienes pidieron la audiencia, sino que se la ofrecieron en la reunión de comisión.

La Presidencia señala que le dijo a don Eduardo que de una vez se agendaba el tema para el lunes, porque se les daba audiencia, de manera que ya tenían conocimiento. En el documento que pega la Licda. Priscila Quirós, ellos solicitan una audiencia y se les da el día de hoy y no vinieron, tampoco dieron respuesta a la convocatoria que se envió el día viernes para la sesión del día de hoy.

Considera que se debe tomar un acuerdo en el que se debe reiterar la audiencia a fideicomiso, al señor ministro de Obras Públicas y a don Pablo Camacho- Gerente General de Unidad Ejecutora para el jueves 7 de abril, además manifestar el descontento y el poco intereses de participación en esta sesión de dichas autoridades y con la comunidad. Este acuerdo se debe comunicer en las redes sociales de la institución.

ACUERDO 2.

EN VISTA QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS AUTORIDADES PARA ATENDER EL TEMA SOBRE REACTIVACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONECTOR CASTELLA – BARREAL Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE CIRCULACIÓN PEATONAL SOBRE RUTA NACIONAL Nº 106, Y ESCUCHADOS LOS CRITERIOS DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REITERAR LA CONVOCATORIA A AUDIENCIA AL SEÑOR EDUARDO SOLERA MORENO- ING DE PROYECTO – UNIDAD ADMINISTRATIVA - PROYECTO FIDEICOMISO, AL SEÑOR PABLO CAMACHO – GERENTE GENERAL UNIDAD EJECUTORA Y AL ING. RODOLFO MÉNDEZ MATA – MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE ESTARÁ REALIZANDO EL JUEVES 7 DE ABRIL DEL 2022, A LAS 6:15 P.M. EN FORMATO VIRTUAL.**
- B. MANIFESTAR EL DESCONTENTO Y EL MALESTAR POR LA NO PARTICIPACIÓN EN ESTA SESIÓN DE LAS AUTORIDADES Y EL POCO INTERÉS QUE HAN DADO A LA COMUNIDAD Y SEGURIDAD PEATONAL A QUIENES TRANSITAN POR EL CONECTOR CASTELLA- BARREAL Y SE COMUNIQUE ESTE MANIFIESTO EN LAS REDES SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Marco Vinicio Campos Arguedas

Asunto: Solicitud de permiso para una actividad evangelística en el Parque de Los Ángeles, los días 9 y 10 de abril, desde la 1:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. **Nº 00033-2022**

La Presidencia explica que con base a esta nota y los nuevos lineamientos de salud y protocolo existentes conversó con la señora Ángela Aguilar y ella explica la situación.

La señora Ángela Aguilar señala que llamo al director de salud de Heredia para conversar sobre los protocolos en parques. Indica que independiente de la directriz donde se hace el levantamiento tiene que enviar la aclaración de la nota y debe entrar como un evento masivo. El Concejo hace la autorización del espacio y si se hacen eventos deben ir a salud para el trámite reseptivo. Una vez este listo lo presenta de nuevo para que se gaga la valoración con todos los requisitos. Agrega que el tema es que no se explica en esta nota el abordaje de lo que se quiere hacer.

La Presidencia indica que se debe devolver la nota para que se aclare la actividad a fin de analizarla en la vía coorrecta. Deben indicar la ruta, sea, deben decir que tipo de actividad se va a realizar.

El regidor Josá Ángel Avendaño señala que le parece importante la actividad y no cree que sea una reunión masiva, incluso el día de ayer había un señor predicando en el Parque Los Ángeles y habían personas escuchando. No es masivo es con las personas que pasan por ahí. Respeta las leyes y le gustaría que se pudiera realizar siempre, porque eso regenera a las personas y es muy positivo, de ahí, que la actividad no es masiva. Son importantes estas actividades. Ellos no llevan buses de otros lugares ni nada por el estilo.

La Licda. Priscila Quirós explica que hay una particularidad con este Concejo porque no les ha correspondido autorizar el ejercicio de estas actividades en el marco de la pandemia, entonces esta es la primera solicitud con la que se encuentran. La sala constitucional dice que las manifestaciones libres de una persona son libertad de expresión de la forma que la realizan. Puede ser de cualquier credo manifestación libre y espontánea. La Sala dice que no se pueden limitar. Estos casos se pueden dar. También están las actividades organizadas y esta no es espontánea ni libre, es planeada y debe tener los permisos. Deben pedir la autorización inicial y luego lo traen aquí para dar la autorización definitiva. Tenemos la solicitud de alguien que pide una actividad y planea su organización. Evento masivo puede

ser con pocas personas o muchas. Se le puede orientar, si es libre no requiere permiso, debe establecerse la coordinación, para que los eventos religiosos no choquen con actividades religiosas en la parroquia, por tanto, debe haber una coordinación y que se converse. Si choca con actividades de semana santa se debe coordinar. Es importante que se invite a que algunas actividades se hagan en los parques pero no frente a las iglesias, sino en un sector que no colinde con la iglesia. En este tipo de permisos se recomienda que se apliquen de forma pareja, es decir, si la católica viene y pide permiso también la otra. Estos permisos no son de hoy para mañana, tardan unos 22 días. Reitera que evento masivo es una simple reunión de personas. Si es planeada requiere trámites y si usan una planta eléctrica no es tan espontánea. Cunado viene la autorización de salud no es que se da sino que el Concejo valora si da el permiso, en ese espacio publico.

El regidor David León aclara su posición con este tema ya que obedece al apego a la normativa y los derechos se deben integrar con el marco jurídico aplicable. La posición ha sido coherente y la lectura también. No quieren que hagan posiciones groseras, porque jamás ha sido su motivación de restringir derechos pero se deben de apagar al principio del derecho público, porque solo pueden hacer lo que la ley les habilita. En un permiso anterior no tenían la claridad de este trámite, y tenían la preocupación para ayudar y solucionar y no estorbar ni obstaculizar. Se planteó ver el tema en una sesión inmedia y cuando unos no compartieron esa idea, aun así votaron para dar ese permiso. Llama la atención para que no se utilice esto para luego atacar grupos políticos, porque eso no es decente ni es cristiano.

El síndico Alfredo Prendas señala que este Concejo entro en pandemia y hasta ahora van haber eventos y la idea era que llegara primero al Concejo para la autorización y luego deben ir con salud, para que valore y da el permiso. Antes hacían actividades en favor del habitante de calle y preveían que no chocara con las actividades de la iglesia y se lograba hacer bonitas actividades.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que la Licda. Priscila Quirós logra presentar un panorama del escenario y se puede tomar una decisión completamente informada. Se deben respetar a las personas cuando tienen dudas. Hacer juicios de valor no contribuye a una construcción de un espacio común donde se pueda dialogar. Debe ofrecerse para ambas religiones espacios y todo igual. Bajo ningún criterio el ejercicio privado de fe puede anteponerse al marco normativo. El voto de la solicitud pasada fue negativo por las dudas que tenían y por eso recuerda estos elementos que tenian.

El regidor Paulino señala que hacer insinuaciones que son intolerantes religiosos es risible. Han sido participantes de credos religiosos. Ha participado en diversas actividades y fue nazareno en Heredia, entonces, además de risible tienen que ser muy serios, no pueden hacer política con la religión. Aunque sea religioso se queda atrás eso, cuando viene aquí a sesionar. Representan los intereses de la comunidad en general, esa es la diferencia que existe entre un partido y la persona que viene a intentar hacer política con la religión. El papa lo ha dicho que deben ser laicos, porque dejan de ser católicos en ese momento. Deben cumplir y apegarse al bloque de legalidad. Deben pedir derechos de rectificación y respuesta de acuerdo al artículo de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

La regidora Patricia Rodríguez señala que todas coinciden que hayan espacios para manifestarss y todas las manifestaciones son muy respetables. El PAC es plural, la política no tiene que venir a rendir cuentas de la vida espiritual. El PAC siempre ha sido respetuoso de las libertades. Cuando votaron negativo y posterior hubo una publicación distorsionada, hubieron personas que seguían la sesión y las personas decían que han participado en espacios. La fe de cada uno es algo privado y no tienen que venir a exponer a los seres humanos, porque cada uno maneja su discreción. Toman acuerdos apegados al bloque de legalidad y en ese momento se voto negativo, porque no podían hacer las consultas correspondientes. Es importante por encima de cualquier religión el respetado al derecho ajeno y a los principios.

El síndico Mauricio Vargas señala que lo importante es que los requisitos estén bien claros y estén en la página web para que cuando envíen notas, vengan ya con los requisitos. Es importante que el agente sepa los requisitos, los tenga claros y el tiempo que lleva el trámite y no haya una falsa expectativa, ya que todas estas actividades son muy importantes para el bien de las personas.

ACUERDO 3.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS ARGUEDAS, PARA UNA ACTIVIDAD EVANGELÍSTICA EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES, LOS DÍAS 9 Y 10 DE ABRIL, DESDE LA 1:00 P.M. HASTA LAS 5:00 P.M., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DENEGAR LA SOLICITUD PORQUE NO SE CUENTA CON SUFICIENTE INFORMACIÓN AL RESPECTO.**

B. COMUNICAR ESTA DECISIÓN AL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS E INDICARLE QUE DEBE COMUNICARSE CON EL DR. MAURICIO CHACÓN - PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA AYUDARLE A RESOLVER ESTA DECISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APAGADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 21-2022 AD 2020-2024 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria - Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo, Regidora Propietaria.

Invitados, Asesores Técnicos y Secretaria de comisiones:

Licda. Lidia Chacón Fallas – Enc. Oficina Inclusión Laboral para personas con discapacidad

Wagner Chacón Ulate – Asesor Técnico - Ciudadano

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 14 de marzo del 2022 a las quince horas con cuatro minutos.

1. Remite: SCM-005-2022 y SCM-070-2022.

Suscribe: MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales

Sesión N°: 140-2021 y 145-2022 respectivamente.

Fecha: 27-12-2021.

Asunto:

Prototipo de Reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976.

Remite el prototipo de Reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976 así como su guía didáctica para consideración de cada Gobierno Local, así como la Guía Didáctica a la Reforma de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Oficio DE-E-001-01-2021

“...”

Texto del Reglamento de Movilidad Peatonal:

Reglamento de Movilidad Peatonal

*Capítulo 1:
Objetivo y alcance*

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto regular los lineamientos y las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance la jurisdicción de cada corporación municipal en el ámbito del territorio bajo su tutela. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a toda persona física, jurídica, propietaria o poseedora por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en el cantón de _____.

*Capítulo 2:
Conceptos / Definiciones*

Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

Acera: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

Deterioro de estructura: Cuando la superficie de la acera o vías peatonales presentan un alto grado de desgaste, fracturas, grietas, crecimiento de maleza en fisuras, huecos, losas con desmoronamiento,

escalonamiento que imposibilite o limite la movilidad peatonal, incluye superficies que no son antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y materiales expuestos como varillas o mallas.

Infraestructura peatonal: Aquellos elementos que brindan accesibilidad, conveniencia, continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a las personas peatonas, formando una red que facilita todas estas condiciones. Entre ellas se encuentran, pero no se limitan a, elementos como dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas, dispositivos de control de flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad, entre otros que garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores.

Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad.

Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.

Movilidad sostenible: cambio de paradigma en la planeación y el entendimiento de los sistemas de transporte para generar una traslación desde el concepto de transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona y considera todos los modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Busca que los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de manera consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas.

Obra nueva de acera: Obra nueva de acera: aquella que se construye en un terreno donde no existen elementos o infraestructuras previas o sustituye otras que no cumplen con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se construye, repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un inmueble específico.

Paso peatonal: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros.

Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 1 O km/h para su movilidad.

Vías peatonales o Bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación técnica.

Área verde: Áreas enzacatadas o arborizadas, de uso público, predominantemente ocupadas con árboles, arbustos o plantas, que pueden tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno.

Alineamiento: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente.

Finca: Es el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario como unidad jurídica, según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya.

Franja verde y/o de mobiliario: segmento en el cual se localiza la vegetación, instalaciones y el mobiliario/equipamiento.

Baranda de seguridad: armadura de remate de acera, construida para protección de las personas usuarias de la vía peatonal.

Franja Podotáctil: Superficie con relieve y con contraste visual, para permitir a las personas con discapacidad visual detectar un itinerario específico (patrón de encaminamiento) o la presencia de un peligro (patrón de advertencia) utilizando el bastón de movilidad, sintiéndola con los pies o identificándola visualmente.

Mobiliario urbano: es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para varios propósitos. En este conjunto se incluyen bancas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, picobas, paradas de transporte público, teléfonos públicos, rótulos señales de tránsito, postes, hidrantes entre otros.

Rampa: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

Ancho libre: espacio sin obstrucciones que permite el desplazamiento uniforme sobre la franja de circulación peatonal

Bolardo: elemento vertical fijo que restringe el paso o estacionamiento de vehículos.

Escalones: elementos de la superficie de desplazamiento que representan una discontinuidad para solventar una diferencia de nivel, por medio de una diferenciación de planos paralelos horizontales en los cuales se apoyan los pies para subir o bajar.

Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarias de tránsito, en lugares concretos.

Derecho de vía: Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado, destinada al uso de una vía pública, que incluye la calzada, zonas verdes y aceras, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de las propiedades colindantes en su línea de propiedad. (Así reformado en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018)

Calzada: Parte de la calle destinada al tránsito vehicular, comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de drenaje.

Línea de construcción: Una línea por lo general paralela a la del frente de propiedad, que indica la distancia del retiro frontal de la edificación o antejardín requerido. La misma demarca el límite de edificación permitido dentro de la propiedad.

Línea de propiedad: La que demarca los límites de la propiedad en particular.

Obras aéreas en derechos de vía: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares.

Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018)

Fachada: Es el alzado o geometría de una edificación. Puede ser frontal, lateral o posterior. En el caso de patios internos, puede ser interior.

Rasante: Línea que representa, en alzado, la superficie de una carretera, puente u obra en general, y que normalmente coincide con el eje longitudinal de la misma

Diseño universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal» no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se Necesiten.

Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento en mal estado, aceras, ciclo vías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del

pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección.

Mantenimiento rutinario: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclo vías, el mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el señalamiento.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclo vías, cunetas, cordón y caño.

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Reconstrucción: Es la renovación completa de la estructura de la vía, con previa demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras de puente, los sistemas de drenaje y las obras de arte.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclo vías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Alamedas residenciales: Son aquellas vías públicas de tránsito exclusivamente peatonal. En casos determinados, pueden transformarse en vías terciarias, cumpliendo con los requisitos del artículo 9.6 de este Reglamento. Las alamedas están indicadas en la nomenclatura vial con la denominación de calles.

Participación Ciudadana: La participación ciudadana se entiende como la intervención de personas ciudadanas en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular.

Derecho a la ciudad: El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna. Que prioriza al interés público y social definido colectivamente, garantice un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales, así como reconoce y apoya la producción social del hábitat humano.

IMA (Índice de Movilidad Activa): Metodología de medición de deterioro o condición de la infraestructura.

Inspección: Verificación o revisión en campo de una actividad constructiva, comercial, etc. realizada por un funcionario municipal.

Persona propietaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro nacional.

Línea de retiro: Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura y los linderos del respectivo predio.

Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.

Costo efectivo: Monto que deben pagar las personas propietarias o poseedoras, por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el municipio deba realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el artículo °84 del Código Municipal.

Acera en mal estado: Se define acera en mal estado, objeto de notificación, aquellas que contengan huecos, repollo levantado o en mal estado, grietas superiores a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros, de medidores en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel o sobre nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas establecidas en este Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse completamente.

Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiente la Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).

Tejido Urbano: Estructura físico-espacial integrada por sistemas complementarios, continuos, contiguos, conexos y complementarios entre sí, como lo son configuración predial, vialidad, espacio construido y no construido. Los anteriores sistemas delimitan un núcleo urbano determinado de escala variable.

Caminabilidad: Es el término dado a la medida que tan amigable es un área para llevar un estilo de vida en el que la mayor parte de las actividades cotidianas puedan hacerse moviéndose a pie sin depender de un automóvil.

Obstáculo vía peatonal: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua.

Capítulo 3: Roles y responsabilidades

Artículo 3: obras

La corporación municipal ejecutará las obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de manera directa, así como la construcción de obra nueva de acuerdo con su planificación, de forma tal que el servicio no se vea afectado.

Artículo 4: notificaciones e inspecciones

La corporación municipal será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar su estado, para efectos de mantenimiento y determinar su grado de deterioro.

En caso de que la municipalidad técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o construcción, procederá a realizar la notificación respectiva (15 días antes de iniciar la obra) a las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras por cualquier título de bienes inmuebles sobre la obra a realizar.

*Artículo 5: prioridad de atención para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras
Caso 1 sin plan quinquenal: La corporación municipal deberá diseñar, aprobar y ejecutar el plan de movilidad sostenible del cantón.*

Durante el periodo que se diseña o actualiza el instrumento de planificación de movilidad sostenible, la comisión realizará la priorización con base en la tabla de la norma INTE W85 y el artículo 9 de la Ley de Movilidad N°9976.

Caso 2 con plan quinquenal: La corporación municipal deberá diseñar, aprobar y ejecutar el plan de movilidad sostenible del cantón incorporándose al plan quinquenal.

Durante el periodo que se diseña o actualiza el instrumento de planificación de movilidad sostenible, la comisión realizará la priorización con base en la tabla de la norma INTE W85 y el artículo 9 de la Ley de Movilidad N°9976.

Artículo 6: deberes de las personas propietarias o poseedoras

Son deberes de las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles ubicados en el cantón _____, velar por el cuidado y resguardo de la infraestructura pública de las aceras.

Por motivo de efectuar alteraciones o reparaciones de construcciones que afecten la seguridad de personas peatonas, la persona propietaria o poseedora debe solicitar a la municipalidad el permiso para el cierre temporal de aceras y establecer una ruta alterna que complete el espacio caminable y accesible como alternativa segura durante toda la intervención.

Artículo 7: La Municipalidad ejecutará las obras de reparación o sustitución de manera directa, de forma tal que el servicio no se vea afectado, conforme el artículo 16 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

Artículo 8: La Municipalidad se encuentra facultada para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar la seguridad de las personas ciudadanas y proteger la infraestructura pública conforme al artículo 11 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

Artículo 9: La Municipalidad se encuentra facultada para realizar las labores de construcción de obra nueva de acera de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad y la seguridad de todas las personas, posterior a la debida notificación a las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles. Conforme al artículo 83 bis del Código Municipal.

Artículo 10: El costo efectivo de estas obras nuevas se trasladará a las personas propietarias o poseedoras de los inmuebles.

La persona propietaria o poseedora por cualquier título de bien inmueble, cuyo acceso se vea comprometido por la construcción de aceras frente a su propiedad, deberá realizar las modificaciones necesarias a lo interno de su propiedad por su cuenta, para habilitar el acceso a la vía pública desde su bien inmueble, respetando la normativa vigente, lo anterior conforme al artículo 15 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, y se le prohíbe cualquier intervención a realizar sobre la vía pública previo permiso municipal.

Artículo 11: La Municipalidad podrá eliminar cualquier obstáculo existente en la vía pública peatonal que dificulte o interrumpa de alguna forma la movilidad peatonal, Conforme al artículo 17 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

Artículo 12: El derecho de vía pública peatonal debe ser respetado por la instituciones y empresas que brinden el servicio correspondiente, en caso de que se encuentre obstrucción en la vía peatonal, se le notificara a la empresa o institución correspondiente y tiene un plazo de 30 días hábiles para remover la obstrucción y dejar el derecho de vía en óptimas condiciones según se establece en este reglamento.

Artículo 13: uso del espacio público. La corporación municipal determinará, respetando el ancho mínimo de circulación, el permiso de uso espacial del espacio público para actividades.

Capítulo 4: *Diagnóstico y participación*

Artículo 14: participación en la etapa de diseño de obras

Podrán ser incluidas dentro del planeamiento y construcción de las obras, aquellas recomendaciones de las personas usuarias relacionadas a las necesidades y usos de la infraestructura peatonal.

Las corporaciones municipales procurarán incluir en sus planes quinquenales o estratégicos municipales la posibilidad de desarrollar intervenciones de urbanismo táctico, siempre y cuando las condiciones del espacio (ancho, ubicaciones) y presupuesto así lo permitan.

Artículo 15: participación en la etapa de construcción de infraestructura peatonal

Se podrán realizar mejoras en las aceras mediante la modalidad participativa de obras, bajo el marco de un convenio entre la corporación municipal y asociaciones de desarrollo local y/o grupos organizados que representan a la sociedad civil, sin ser necesarios trasladados horizontales de fondos; en caso de que la zona con necesidad de intervención se encuentre fuera del casco urbano o zona priorizada.

Artículo 16: participación y gobernanza

La Municipalidad establecerá un procedimiento directo con la población del cantón, para poder atender de la manera más rápida, requerimientos y solicitudes relacionadas con la infraestructura peatonal y/o conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad de las personal peatonas la atención debe ser priorizada para la población en condición de vulnerabilidad por su grupo edad, género, discapacidad, condición socioeconómica u otra que el contexto demande.

Propuesta para la MSJ: La Municipalidad de San José, por medio a la Contraloría de Servicios, recibirá cualquier requerimientos y solicitudes relacionadas con la infraestructura peatonal y/o conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad de las personal peatonas la atención debe ser priorizada para la población en condición de vulnerabilidad por su grupo edad, género, discapacidad, condición socioeconómica u otra que el contexto demande.

Sin plan quinquenal: La atención a estos requerimientos y solicitudes está sujeto a la planificación que se establece en el plan de movilidad peatonal sostenible de la municipalidad de _____.

Con plan quinquenal: La atención a estos requerimientos y solicitudes está sujeto al plan quinquenal de la municipalidad de _____.

Artículo 17: diagnóstico

Las corporaciones municipales deben desarrollar una etapa de diagnóstico dentro del proceso de elaboración del plan de movilidad peatonal sostenible. Durante esta etapa se deberá incluir la infraestructura peatonal dentro del inventario de la Red Vial Cantonal, estableciendo así indicadores que permitan analizar y documentar las necesidades de todas las personas, con respecto a sus desplazamientos peatonales e intermodales, así como las condiciones de infraestructura del cantón, distrito o área a intervenir. Los resultados de este diagnóstico deberán de ser incluidos en el plan vial quinquenal o plan estratégico municipal. Las corporaciones municipales procurarán utilizar instrumentos como: encuestas de origen-destino, mapeo de actores, estadísticas de seguridad, grupos focales, el índice de Movilidad Activa y/u otros indicadores técnicos y sociales para levantar y monitorear la información necesaria.

Artículo 18: participación en la etapa de planificación comunal

Las corporación municipal deberá organizar, preferiblemente con el acompañamiento técnico de otras entidades públicas y privadas, más de un proceso de participación ciudadana dentro de la etapa de diagnóstico y deberán también desarrollar al menos una consulta de validación, dentro del proceso de elaboración del plan de movilidad activa sostenible y para cada actualización del plan quinquenal, en consonancia con el decreto 40137-MOPT (LEY 9329).

Dichas actividades contarán con la participación al menos de los siguientes actores:

- A) Asociaciones de Desarrollo Comunal.
- B) Organizaciones sociales legalmente constituidas como lo son la niñez, personas con discapacidad, personas adolescentes, personas adultas mayores, personas jóvenes, indígenas u otro colectivo social.
- C) Otros grupos organizados de la comunidad, tales como comité de caminos, colectivos en movilidad, entre otros.
- D) Consejo de Distrito.
- E) Activistas independientes.

Los resultados de dichas consultas serán valorados como insumos a los planes de movilidad (y se deberán vincular con el plan quinquenal o el plan estratégico municipal)

Capítulo 5: Planificación

Artículo 19:

Caso 1 con plan quinquenal: La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura peatonal se realizarán de acuerdo con las labores propuestas en el Plan quinquenal de la Municipalidad de _____ en el periodo que establece dicho plan, el mismo debe actualizarse cada 5 años según la actualización del plan quinquenal. La municipalidad deberá nombrar una comisión entre las unidades competentes en el tema para su ejecución

Caso 2 sin plan quinquenal: La planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura peatonal se realizará de acuerdo con las labores propuestas en el Plan de Movilidad Sostenible de la Municipalidad en el periodo que establece dicho plan, el mismo debe actualizarse cada 5 años. La municipalidad deberá nombrar una comisión entre las unidades competentes en el tema para su ejecución.

Artículo 20: Este Reglamento se vincula directamente con el Plan de ordenamiento territorial de la Municipalidad de _____.

Artículo 21: El presupuesto disponible para el mantenimiento de la infraestructura peatonal aceras y cumplimiento del artículo 84 del código municipal se distribuirá de la siguiente forma

Presupuesto disponible para mantenimiento de infraestructura peatonal		
Obras por realizar	Porcentaje del presupuesto	
Construcción de cordones de caño cuando sea requerido	15%	
Construcción de rampas peatonales	15%	
Colocación de loseta podotáctil	15%	
Obras complementarias (arbolado, techado, iluminación peatonal, paradas de autobuses, cruces, entre otros).	15%	
Mantenimiento de las aceras según Plan de Movilidad Sostenible de la Municipalidad de _____ (actualizado cada 5 años)	40%	

Capítulo 6: Infraestructura y diseño

Artículo 22: Sobre la infraestructura peatonal

- a) Las aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse de forma tal que se garantice la continuidad del tránsito peatonal, evitando cambios abruptos de nivel, pendientes mayores a lo permitido en la normativa vigente tanto de manera longitudinal de acuerdo con la topografía existente, como transversal, existencia de diferencias de nivel, obstáculos y elementos peligrosos, presencia de texturas no antideslizantes o derrapantes. Toda infraestructura peatonal, debe contar con un análisis previo para determinar una ruta accesible, deben contar con los elementos físicos contemplados en el diseño universal.
- b) Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho constructivo mínimo de franja caminable de acuerdo con los aforos o en su defecto lo que indique el plano de catastro dando una línea concordante con el entorno, sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será salvado con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo, de manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir de mayor esfuerzo físico. Los diseños de la infraestructura peatonal responden al manual XXX de la municipalidad de XXX.
- c) Las cajas, los registros, medidores del AyA o cualquier otro dispositivo en las aceras, no deben sobrepasar o estar inferiores al nivel final de la acera y deberán tener respectiva tapa, el mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas propietarias del predio que las tenga.
- d) Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un cuarenta por ciento (40%) de la totalidad del área, será considerada como obra nueva y deberá reconstruirse totalmente. Considerando el área del ancho de la acera por el largo del tramo a intervenir.
- e) Para cada construcción de aceras el ancho será establecido por la Municipalidad para la red vial cantonal o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos para la red vial nacional en la

notificación correspondiente, conforme al estudio técnico respectivo, tanto en rutas cantonales y nacionales, en los casos que considere necesario, se adjuntará un croquis o diseño.

- f) Cualquier elemento urbano que se desee colocar, como postes, hidrantes, torres de telefonía, arbustos o cualquier otro, se deberá colocar en la franja de mobiliario respetando y dejando la franja caminable libre de obstáculos.
- g) Las aceras deben tener una superficie antideslizante de materiales cementicios y ser continuas, manteniendo una pendiente en sentido transversal de máximo 3% y mínimo 2%.
- h) Las corporaciones municipales cuentan con la potestad de modificar el perfil de la calle completa para el rediseño de las vías (peatonal, ciclista y vehicular)

Artículo 23: Materiales y texturas en la infraestructura peatonal

- a) Las aceras deben garantizar que son superficies antideslizantes, las cuales deben ser probadas en condiciones de humedad máxima. En caso de presentar riesgo por no ser antideslizante debe realizar las mejoras para que la superficie sea porosa y por tanto antideslizante. Esto aplica únicamente para aceras construidas en buen estado, entiéndase superficies sin filos, huecos, grietas, con pendiente transversal y longitudinal no superiores a lo solicitado en la ley 7600 y este reglamento.
- b) La infraestructura peatonal nueva deberá contar con un diseño constructivo técnico que resuelva las necesidades estructurales.
- c) La infraestructura peatonal deberá ajustarse a lo establecido en Ley de igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad N° 7600.

Artículo 24: Rampas de acceso

- a) Para salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre la acera y la calle, se deberá hacer una rampa con gradiente máxima de 10%. Las rampas deberán construirse en los dos sentidos de las esquinas propiciando el flujo peatonal constante. Deberá tener un ancho mínimo de 1,50 metros y deberán ser construidas en forma antiderrapante.
- b) En los casos donde los predios requieran de acceso vehicular, el desnivel entre la acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde el cordón del caño hacia el predio ocupando el ancho de la franja de mobiliario, excepto en las zonas residenciales con aceras que tienen área verde junto al cordón, en las cuales los cortes deben limitarse al ancho de tales áreas verdes. Los cortes para la entrada de vehículos a las fincas o lotes deben respetar el espacio de acera, cordón de caño o cunetas, no deberán entorpecer ni hacer molesto el tránsito para las personas peatonas.
- c) Para la construcción de rampas de acceso vehicular que requieran modificar los sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad hidráulica y por ningún motivo se deben obstruir o eliminar. (cordón de caño, cunetas, espaldón, entre otros). Bajo ninguna circunstancia se debe interrumpir el paso peatonal.
- d) Donde exista desnivel entre la vía de circulación peatonal y la senda para el cruce de la calzada, debe implementarse infraestructura que garantice el cruce directo y fluido.
- e) Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales antideslizantes y contar con barandas de protección de 90 cm (noventa centímetros) de altura, cuando existan porcentajes de pendiente de forma tal que se proteja la integridad de las personas peatonas y que ayuden a facilitar el tránsito de personas con discapacidad.

Artículo 25: Franjas verdes y señalética

- a) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) definirán los sectores que contarán con la franja de mobiliario.
- b) Las áreas verdes tendrán preferiblemente una dimensión mínima de 30cm de ancho
- c) Las soluciones basadas en la naturaleza (como árboles o arbustos), deben ser autorizadas por la municipalidad antes de su colocación con el fin de asegurar que no afecten la transitabilidad, la seguridad ciudadana y seguridad vial y bajo ninguna circunstancia se permite instalar especies cuyas raíces destruyan la infraestructura peatonal.
- d) No se permiten especies con espinas o similar que puedan afectar la salud y seguridad del tránsito peatonal.
- e) Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera salvaguardar la integridad de terrenos se podrán construir obras de protección en las zonas verdes siempre y cuando no se afecte el tránsito peatonal. Toda obra que se realice debe contar con el permiso de construcción correspondiente y la aprobación del municipio.
- f) Las áreas verdes no se utilizarán para otros fines, como el de parqueo de automóviles conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078.
- g) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se encuentran facultados para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo necesario para garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger la infraestructura pública. Conforme el artículo 11 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.
- h) La instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeto a la aprobación del municipio. El propietario o poseedor por cualquier título de bien inmueble debe abstenerse de obstaculizar el paso por la infraestructura peatonal con cualquier artefacto o "elemento de seguridad", aunque en teoría estos elementos no afecten el tránsito peatonal. La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos podrán colocar este tipo de elemento o mobiliario urbano u otorgar su aprobación de colocación a un privado.

Artículo 26: Mobiliario urbano

- a) La Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Costarricense de Electricidad, la compañía Nacional de Fuerza y Luz entre otras instituciones definirán las secciones donde se colocará mobiliario urbano sobre la franja de mobiliario. La Municipalidad o el MOPT, darán la aprobación de su ubicación sobre la infraestructura peatonal.
- b) Las entidades públicas y privadas que realicen obras o colocación de cualquier tipo de mobiliario en zonas destinadas a la movilidad peatonal, tanto en vías nacionales como en cantonales, previo a cualquier intervención, deberán contar con la aprobación respectiva de la Municipalidad, conforme al artículo 10 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.
- c) Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe respetar la franja caminable sin afectar la continuidad de la misma.
- d) Si la colocación del mobiliario afecta la franja caminable y por ende la loseta guía existente, se deberán realizar todas las modificaciones necesarias para garantizar la continuidad de ambas. (corre por cuenta propia del interesado que coloca el mobiliario)
- e) Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe garantizarse el seguro y libre tránsito peatonal sin excepciones. En caso de que la infraestructura existente de las aceras no reúna las condiciones para garantizar la franja caminable, los interesados deberán consultar a la Municipalidad vía oficio dirigido al proceso encargado de la colocación del mobiliario urbano, si se tienen previstos proyectos de mejora para que el mobiliario urbano que se coloque cumpla lo establecido en la Ley 7600 y este reglamento, si no se tienen previstas realizar labores de mejora a corto plazo, se debe colocar el mobiliario de forma tal que no interfiera con la franja caminable. Esta colocación debe ser aceptada por el proceso encargado de la colocación del mobiliario urbano.
- f) En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución se podrá colocar mobiliario como mesas y bancas, maceteros, entre otros a todo lo largo y ancho de la vía pública siempre y cuando no se afecte la movilidad peatonal y se cumpla con la franja caminable.
- g) Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación, paradas, publicidad, postes de telecomunicaciones, deberá contar con un permiso de construcción, así como con la autorización de la Municipalidad.
- h) En el caso de que los elementos que se pretendan colocar generen remuneración económica a los interesados, como en el caso de vallas publicitarias MUPIS o similar, se deberá contar con una Licencia Municipal.
- i) Toda señalética u objeto saliente colocado en acera deberá estar a una altura mínima de 2,20 metros y no podrá entorpecer la franja caminable, no deberá sobreponerse la distancia transversal del ancho del cordón y caño.

Artículo 27: Bajantes y Canoas

- a) La instalación de canoas y bajantes le corresponde a los propietarios o poseedores por cualquier título de los bienes inmuebles que colindan con la vía pública.
- b) Toda edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar tubos para evacuar las aguas pluviales directamente al caño o cuneta, mediante entubado bajo el nivel de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura no inferior a 2,50 metros y los bajantes sobre la fachada de las edificaciones, cuyas paredes externas colindan con vía pública, no podrán salir de la pared más de 10 centímetros.
- c) Para los aleros la altura mínima será de 2,20 metros. El alero terminado con los accesorios incluidos no sobrepondrá el borde final de la acera. Todo alero deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos elementos deben estar bien sujetos o fijados.
- d) La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón...) o a la calle. Por ningún motivo se permite la descarga directa a las aceras, ya que se considera un riesgo para los peatones.
- f) Para realizar la salida de las aguas los interesados podrán modificar el sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón) cuando éste exista, así como las aceras siempre y cuando no se vea afectado su correcto funcionamiento y geometría.

Artículo 28: Cruces peatonales

- a) Los cruces peatonales deberán contar con prioridad de paso propiciada por medidas de pacificación vial, como la demarcación, señalética y rampa correspondiente.
- b) Las superficies de las vías de circulación peatonales deben ser firmes, antideslizantes y sin obstáculos, debiéndose evitar la presencia de piezas sueltas, tanto en la constitución del pavimento, así como también por falta de mantenimiento, la canalización de aguas y drenaje.
- c) Cruces a media cuadra

Artículo 29: Predios

- a) Todo lote o predio, donde no haya construcciones o existan viviendas deshabitadas o en estado de demolición, que presenten un riesgo para la salud y presenten una capa vegetal que supere una altura de 40cm, materiales orgánicos en estado de descomposición y materiales no orgánicos (basura) deberá ser limpiado ya sea manual o mecánicamente. Conforme al artículo 84 incisos b) y h) del Código Municipal
- b) Los lotes o predios sin construcciones podrán ser cercados con un cierre en línea de propiedad con visto bueno de la municipalidad. Para el cercado de la propiedad en el área establecida por la Municipalidad, se permitirán únicamente los siguientes materiales: malla tipo ciclón, malla electrosoldada, tapias decorativas o baldosas.

Artículo 30: Obstáculos

- a) Se debe mantener la franja caminable libre de huecos y/u obstáculos en la superficie y de manera aérea: a menos de 2,20 m de altura; a más de 0,15 m de un plano lateral y sobre la superficie de tránsito peatonal.

***Capítulo 7:**
Financiamiento de la infraestructura peatonal.*

Artículo 31:

Se cobrará una tasa según el artículo 83 del Código Municipal por las siguientes obras y costos:
1. Por el mantenimiento y rehabilitación de aceras que se encuentren en el estado que establece el artículo _____ del presente reglamento.

2. Por el 50% dejado de percibir del costo total de la construcción de aceras frente a propiedades que constituyan un bien único de las personas propietarias propietarios de acuerdo con el artículo 2 de la ley 7337.
3. Por el costo de las aceras o infraestructura peatonal frente a propiedades cuyas personas propietarias o poseedoras demuestran carencia de recursos económicos suficientes de conformidad con el artículo 84 del Código Municipal. En estos casos se eximirá el pago previa solicitud de la persona interesada y deberá presentar certificación o constancia de encontrarse en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE.

4. Como capital de trabajo para la construcción de aceras frente a las propiedades de las personas propietarias que no se acojan a la propuesta de construcción y pago que realice la municipalidad de conformidad con el artículo 83 bis del Código Municipal.

La tasa entrará en vigencia 30 días después de la publicación en la Gaceta.

La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario según el plan respectivo, incluye las obras establecidas en el presente artículo más el 10% de utilidad para desarrollarlo.

La tasa se fijará y cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito según el valor registrado de la propiedad. Se calculará en forma anual y se cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido.

Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337.

Artículo 32:

La municipalidad realizará las labores de construcción de obra nueva de aceras de forma directa, con el fin de garantizar la accesibilidad, la integridad y la seguridad de todas las personas, previa notificación a la persona propietaria.

La municipalidad, a partir de la vigencia del presente reglamento, dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1%) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1%) de forma permanente.

De igual manera podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según la planificación que realice la municipalidad.

El costo efectivo de estas obras nuevas se trasladará a la persona propietaria o poseedora por cualquier título de bienes inmuebles.

El costo efectivo de las obras, a solicitud del propietario o poseedor podrá pagarse en pagos mensuales o trimestrales hasta en el plazo máximo de 18 meses.

Una vez notificado la persona propietaria o poseedora por cualquier título del bien inmueble, se dará el plazo de 15 días hábiles para la suscripción de un compromiso de pago de las obras a realizar, el mismo contendrá una clara definición de las obras, el costo total de las mismas, el plazo y la forma de pago.

En caso de negativa de la persona propietaria o poseedora del inmueble a suscribir el compromiso de pago, una vez construida la obra, deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorias, respetando para lo anterior el debido proceso.

No podrá invocarse contra la Administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima a la persona propietaria o poseedora del pago de las obras previstas. No obstante, cualquier persona tercera podrá pagar por la persona deudora, caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que pueda subrogarse el pago.

Con base en un estudio técnico previo que considerará todos los costos y la metodología para establecerlos, el Concejo Municipal fijará los precios por metro cuadrado, mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. La municipalidad revisará y actualizará anualmente la metodología y los costos para fijar los nuevos precios que igualmente deberán ser publicados en La Gaceta.

Artículo 33: la municipalidad dispondrá de un 10% de la recaudación del mantenimiento de las vías peatonales para contratar a personal necesario para ejecutar Ley de Movilidad Peatonal N°9976.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE DISCAPACIDAD Y

ACCESIBILIDAD, REMITA JUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, UN ANÁLISIS RESPECTO A ESTE PROTOTIPO DE REGLAMENTO DE LEY DE MOVILIDAD PEATONAL, PARA SER ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 21-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad."

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 21-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD, REMITA JUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, UN ANÁLISIS RESPECTO A ESTE PROTOTIPO DE REGLAMENTO DE LEY DE MOVILIDAD PEATONAL, PARA SER ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

2. Remite: SCM-021-2022.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Sesión N°: 138-2022.

Fecha: 16-12-2021.

Asunto: Traslado de la exposición del proyecto mUEve, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y REENVIAR A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR PARA LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 21-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad."

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 21-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y REENVIAR A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR PARA LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

REC. La Presidencia decretal un receso a partir de las 7:50 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8 p.m.

2. Informe N° 091-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.

Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario.

Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario.

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

Asesora Legal: Licda. Priscila Quirós Muñoz.

Ausente: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Invitados: Señor Jose Manuel Ortiz - Junta Nacional de Ferias

Señor Wenceslao Bejarano - Junta Nacional de Ferias

Lic. Francisco Sanchez – Director Servicios y Gestión de Ingresos

Licda. Maria Isabel Saenz Soto – Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

MII. Angela Aguilar Vargas - Vicealcaldesa Municipal

Licda. Ana María Sanchez Loaiza – Administración Campo Ferial

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día 16 de marzo del 2022 a las diez horas con dieciocho minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1787-2021

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 30-11-2021

Sesión:134-2021

Asunto: Traslado del Informe de Auditoría Interna AI-02-2021 "Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento del Convenio de uso del Campo Ferial de Heredia para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor" para que remita un informe de seguimiento mensual con respecto a la recomendación que se emite en el Concejo Municipal

"..."

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS, ANALICEN LA PROPUESTA ENVIADA MEDIANTE EL DAJ-105-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SAENZ SOTO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NOS PRESENTEN PROPUESTA A ESTA COMISIÓN.

B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS PARA CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe Nº 91-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración".

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME Nº 91-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CONJUNTO CON LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS, ANALICEN LA PROPUESTA ENVIADA MEDIANTE EL DAJ-105-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SAENZ SOTO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NOS PRESENTEN PROPUESTA A ESTA COMISIÓN.

B. NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS PARA CONOCIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

2. Solicitud de extensión de plazo al informe AI-02-2021

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITARLE A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL QUE CON BASE EN RECOMENDACION 4.2.1 DEL INFORME AI-02-2021 SE SOLICITA EXTENCION DE UN MES AL PLAZO PREVISTO YA QUE EN REUNION DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADA EL 16 DE MARZO DEL 2022 ENTRE MUNICIPALIDAD Y JUNTA NACIONAL DE FERIAS EN DONDE SE MANIFESTO QUE LA PRÓXIMA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ES HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2022 RAZON POR LA CUAL HASTA ESE DIA CONOCERAN LA PROPUESTA DE CONVENIO, SIENDO ASÍ, ES POR ESO QUE SOLICITAMOS EXTENCIÓN DE PLAZO.

B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS PARA CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Daniel Trejos señala que se recomienda hacer un trabajo periódico, ya que existe una solución técnica - legal para el asunto de la feria en la agenda que trabaja la administración y una vez tengan el texto consensuado se remite para la aprobación de este Concejo. Incluye que se va a flexibilizar el pago con el fin de poder dar a la feria seguridad jurídica, para no aplicar lo que se aplica actualmente. Se flexibiliza y ese es el nuevo texto. Además se trabaja en el tema del parqueo, los costos de agua y luz y servicios para mejorar con la feria. Esto permite dar una solución al tema de la feria y cumplir con lo de la auditoría de doña Grettel.

El regidor Carlos Monge indica que le preocupa mucho y se ha planteado a nivel legislativo que se debe modificar la ley nacional de ferias. Se dijo a los señores que vinieron, que ellos son los causantes de lo que pasa en la feria, ellos han hecho cobros excesivos y no nos pagan. Le preocupa mucho que se firme

de nuevo un convenio con la junta nacional de ferias. Debemos hacer una propuesta y ver como modificar esos artículos que da plena potestada a la junta nacional de ferias. Estuvieron en una reunión con el ministro de agricultura y se ven perjudicados los agricultores. Ojala con los nuevos diputados haya una ayuda a los agricultores, porque la junta nacional de ferias no les ayuda y hay que analizar bien esa firma de este nuevo convenio.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 91-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) SOLICITARLE A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL QUE CON BASE EN RECOMENDACION 4.2.1 DEL INFORME AI-02-2021 SE SOLICITA EXTENCION DE UN MES AL PLAZO PREVISTO YA QUE EN REUNION DE COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION CELEBRADA EL 16 DE MARZO DEL 2022 ENTRE MUNICIPALIDAD Y JUNTA NACIONAL DE FERIAS EN DONDE SE MANIFESTO QUE LA PROXIMA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ES HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2022 RAZON POR LA CUAL HASTA ESE DIA CONOCERAN LA PROPUESTA DE CONVENIO, SIENDO ASI, ES POR ESO QUE SOLICITAMOS EXTENCION DE PLAZO.

B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS PARA CONOCIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

3. Informe N° 64-2022 AD 2020-2024 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente

Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario,

Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria

Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria

Asesora Legal: Licda. Priscila Quiros Muñoz

Ingeniero Municipal: Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal

Secretaria Comisiones: Evelyn Vargas Castellon

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 10 de marzo del 2022 a las diez horas con siete minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-199-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 14/02/2022

Sesión: 151-2022

Asunto: Remite DIP-DT-0033-2022, referente a valoración técnica de solicitud de desfogue pluvial, Condominio Residencial Novogar Arias, Ulloa, frente a Condominio Hacienda San Francisco. AMH-0129-2022.

“ ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

a) APROBAR EL DESFOGUE AL CONDOMINIO RESIDENCIAL NOVOGAR ARIAS CON BASE EN EL DIP-DT-033-2020 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL Y EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL.

b) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CUANDO ESTE INFORME SEA ANALIZADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL SEAN CONVOCADOS EL ING. PAULO CORDOBA Y EL LIC. ROGERS ARAYA.

c) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL INFORME DE LOS DESFOGUES PLUVIALES SOLICITADO, ESTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

APROBADO POR MAYORIA Y EN FIRME POR MAYORÍA.

La regidora Ana Yudel Hernández vota positivamente el punto a y negativamente el punto b y c de esta recomendación.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 64-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas".

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 64-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR EL DESFOGUE AL CONDOMINIO RESIDENCIAL NOVOGAR ARIAS CON BASE EN EL DIP-DT-033-2020 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL Y EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL.
- B. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CUANDO ESTE INFORME SEA ANALIZADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL SEAN CONVOCADOS EL ING. PAULO CORDOBA Y EL LIC. ROGERS ARAYA.
- C. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL INFORME DE LOS DESFOGUES PLUVIALES SOLICITADO, ESTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

La regidora Ana Patricia Rodríguez vota negativamente el inciso a de este acuerdo.

2. Remite: SCM-166-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 07/02/2022

Sesión: 150-2022

Asunto: Remite DIP-0050-2022, referente a cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, PICHARDO ESPINOZA MILTON ANTONIO, San Francisco, Fraccionamiento Navarro lote 6. AMH-0115-2022.

"..."

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELLO SOLICITADO POR MILTON PICHARDO ESPINOZA CON BASE EN EL DIP-050-2022 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA DADO QUE NO CUMPLE CON EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 64-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas".

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 64-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELLO SOLICITADO POR MILTON PICHARDO ESPINOZA CON BASE EN EL DIP-050-2022 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA DADO QUE NO CUMPLE CON EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

3. Remite: SCM-167-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 07/02/2022

Sesión: 150-2022

Asunto: Remite DIP-0051-2022, referente a cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, PROCORA MARIA BONILLA MORALES, San Francisco, Fraccionamiento Navarro lote 7. AMH-0116-2022.

"..."

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELLO SOLICITADO POR PROCORA MARIA BONILLA MORALES CON BASE EN EL DIP-051-2022, SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA DADO QUE NO CUMPLE CON EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 64-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas”.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 64-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR PROCORA MARIA BONILLA MORALES CON BASE EN EL DIP-051-2022, SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA DADO QUE NO CUMPLE CON EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

4. Remite: SCM-198-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 14/02/2022

Sesión: 151-2022

Asunto: Remite CFU-028-22, DIP-0027-22, DIP-020-22 y DIP-DGV-004-22 referente a informe sobre los avances a un corredor accesible en los alrededores de El Solar, La Misión y Cielo Azul en Ulloa. AMH-00074-2022.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B) INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LE VUELVA A HACER LA CONSULTA AL MOPT SOBRE LA VALORACIÓN DEL SEMÁFORO PEATONAL CON BASE EN EL OFICIO DIP-DGV-139-2018 DADO QUE A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA ALGUNA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 64-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas”.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 64-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- B. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LE VUELVA A HACER LA CONSULTA AL MOPT SOBRE LA VALORACIÓN DEL SEMÁFORO PEATONAL CON BASE EN EL OFICIO DIP-DGV-139-2018 DADO QUE A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA ALGUNA.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

5. Remite: SCM-228-2022

Suscribe: Esteban Orozco

Fecha: 21/02/2022

Sesión: 153-2022

Asunto: Sugerencia respetuosa referente a mejora en parque multiuso.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 64-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas”.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 64-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

6. Remite: SCM-229-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 21/02/2022

Sesión: 153-2022

Asunto: Remite DIP-DT-0037-2022, referente a valoración valoración técnica de solicitud de permiso de construcción de poste de telecomunicación, tramitada por la empresa UFINET Costa Rica S.A. AMH-0160-2022.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DE CÓMO VA EL REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 64-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas”.

La regidora Patricia Rodríguez señala que el punto 1 dice que la regidora Ana Yudel Gutiérrez vota positivos unos puntos y negativos otros, entonces sería importante que haga una exposición para conocer esa decisión.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que se valoraron bastantes temas y uno tenía que ver con el recuento que no han recibido sobre el informe del inventario de los desfogues. Agrega que esto es un acto normado y las personas cumplen con los requisitos, pero está atravesado por un cuerpo de agua, entonces nunca va a tener crecidas de ríos pero decidió votar en contra a pesar de que el lote tiene una topografía particular y reúne condiciones que otros no tienen, pero en apego a contar con este inventario es que se posiciona de esa forma. La idea es conocer si hay riesgo aguas abajo, pero no tienen ese inventario. Es conocer como se toman las decisiones, con respecto a esos espacios para el disfrute y que contribuyen al congestionamiento vial y son ciudades amuralladas y no dan espacio a la comunidad.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 64-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DE CÓMO VA EL REGLAMENTO DE COLOCACIÓN DE POSTES DE TELECOMUNICACIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

4. Informe N° 25-2022 AD 2020-2024 Comisión de Mercado

Presentes: Mauricio Vargas Charpartier Síndico Propietario - Presidente

Manuel Montero Síndico Propietario

Juan Fernando Giraldo

Ma. Carolina Alfaro Díaz Arrendataria

Carlyn Ugalde Guevara Arrendataria

Bryan Zúñiga Araya Arrendatario

Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador del Mercado

Ausente: Laura Lorena Chaves Flores Síndica Suplente – Secretaria

Secretaria Comision: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el martes 21 de marzo del 2022 al ser las catorce horas treinta y cinco minutos.

ARTICULO 1

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-331-2022

Suscribe: Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

Fecha: 14/03/2022

Sesión: 158-2022

Asunto: Solicitud de cambio de línea de frutería a venta de productos lácteos, embutidos, tortillas de maíz y trigo, salsa de todo tipo, chileras y encurtidos, papas tostadas, panes para hamburguesas, cuadrado y perros calientes. MM-056-2022.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) CON BASE AL MM-056-2022 APROBAR EL CAMBIO DE LINEA SOLICITADO PARA EL LOCAL 89 SIENDO QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE FRUTERÍA DEJA DE EXISTIR PARA DAR LUGAR A LA VENTA DE PRODUCTO LÁCTEOS, EMBUTIDOS, TORTILLAS DE MAÍZ Y TRIGO, SALSAS DE TODO

TIPO, CHILERAS Y ENCURTIDOS, PAPAS TOSTADAS, PANES PARA HAMBURGUESAS, CUADRADO Y PERROS CALIENTES.

- B) INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE ENVIE COPIA DE ESTE ACUERDO A LA LICDA. HELLEN BONILLA – SECCIÓN SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA SU CONOCIMIENTO.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 25-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Mercado”.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 25-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CON BASE AL DOCUMENTO MM-056-2022 APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA SOLICITADO PARA EL LOCAL 89 SIENDO QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE FRUTERÍA DEJA DE EXISTIR, PARA DAR LUGAR A LA VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS, EMBUTIDOS, TORTILLAS DE MAÍZ Y TRIGO, SALSAS DE TODO TIPO, CHILERAS Y ENCURTIDOS, PAPAS TOSTADAS, PANES PARA HAMBURGUESAS, CUADRADO Y PERROS CALIENTES.
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE ENVÍE COPIA DE ESTE ACUERDO A LA LICDA. HELLEN BONILLA – SECCIÓN SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA SU CONOCIMIENTO.

** ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

2. Remite: SCM-332-2022

Suscribe: Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

Fecha: 14/03/2022

Sesión: 158-2022

Asunto: Criterio referente a solicitud de trabajos de obras menores en el local 105, presentada por el Sr. Luis Emilio Ugalde Rodríguez. MM-059-2022.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LOS TRABAJOS DE REMODELACION EN EL LOCAL 105 CON BASE EN EL OFICIO MM-059-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL SIENDO QUE LA ARRENDATARIO CUENTA CON LOS CRITERIOS TECNICOS, DE VISTO BUENO DE PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL EN RESOLUCION RP-015-2022 Y LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCION N°27836.

- B) INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE ENVIE COPIA DE ESTE ACUERDO A LA LICDA. HELLEN BONILLA – SECCIÓN SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA SU CONOCIMIENTO.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 25-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Mercado”.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 25-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LOS TRABAJOS DE REMODELACION EN EL LOCAL 105 CON BASE EN EL OFICIO MM-059-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL SIENDO QUE LA ARRENDATARIO CUENTA CON LOS CRITERIOS TECNICOS, DE VISTO BUENO DE PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL EN RESOLUCION RP-015-2022 Y LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCION N°27836.
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE ENVÍE COPIA DE ESTE ACUERDO A LA LICDA. HELLEN BONILLA – SECCIÓN SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA SU CONOCIMIENTO.

** ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

5. Informe N° 92-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario.
 Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario.
 Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.
 Asesora Legal: Licda. Priscila Quirós Muñoz.
 Invitados: Lic. Kenneth Arguedas
 Ing. Lorelly Marín – Ingeniera Municipal
 Licda. Andrea Ramírez – Comunicación y Prensa
 MII. Angela Aguilar Vargas - Vicealcaldesa Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día 23 de marzo del 2022 a las diez horas con dieciocho minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-706-2021 y SCM-751-2021
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 24-05-2021//31-05-2021
 Sesión:091-2021//093-2021
 Asunto: Remite DIP-171-2021 referente a informe del estudio de redistribución de áreas públicas de Lagos 1 y 2. AMH-0489-2021. //Remite DIP-DT-0096-2021 referente a informe del Estudio de Redistribución de Áreas Públicas de Lagos 1 y 2. AMH-0458-2021 Medio para notificar: (SE ADJUNTA EN EL DOCUMENTO ANEXO

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PARA EL 14 DE MAYO A LAS 4:00PM COORDINE CON EL CONCEJO DISTRITO DE SAN FRANCISCO TODOS LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS PARA LA CONVOCATORIA (LUGAR, PRESENTACION, EQUIPO Y SONIDO) PARA DIVULGAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LAGOS 2.
- B) SOLICITAR A LA VICEALCALDÍA QUE EN CONJUNTO CON LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO COORDINE CON EL CONCEJO DISTRITO Y FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD LA CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN COMO CORRESPONDA (PERIFONEOS, REDES SOCIALES, CORREO ELECTRÓNICO, INVITACIÓN FÍSICA A LOS GRUPOS ORGANIZADOS).
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE COORDINE CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y CON ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGOS PARA EL PRÉSTAMO DEL SALÓN CUMPLIENDO CON MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTOCOLOS NECESARIOS DEL COVID.
- D) INFORMAR DE ESTOS ACUERDOS AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 92-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración”.

El regidor Daniel Trejos señala que es una reunión comunal y la administración presenta formalmente la propuesta técnica que está en el Concejo para la distribución de las áreas públicas y el área del centro del adulto mayor y se propone el área a distribuir. Indica que ojala acompañen al Concejo de Distrito y a la ADI y ver como se desarrolla esta presentación a la comunidad y una vez se haga esto, recomiendan lo que corresponda a la propuesta técnica.

El síndico Alfredo Prendas indica que esto es una gran noticia, ya que se viene trabajando desde hace muchos años para que en esta estructura se le pueda dar espacio al adulto mayor. Se alegra y ojala que la actividad se dé, agradece al regidor Daniel Trejos por el empeño que le ha dado a esto y ojalá los puedan acompañar en esta actividad.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que esto tiene muchos años y están en un acinamiento terrible. Si tienen nuevo espacio la Junta de Protección Social de San José pueden dar recursos millonarios para invertir. Son años de luchar de esta gente, hay gente que ya murió, esperando que esto sea una realidad.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL INFORME N° 92-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PARA EL 14 DE MAYO A LAS 4:00PM COORDINE CON EL CONCEJO DISTRITO DE SAN FRANCISCO TODOS LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS PARA LA CONVOCATORIA (LUGAR, PRESENTACION, EQUIPO Y SONIDO) PARA DIVULGAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LAGOS 2.
- B. SOLICITAR A LA VICEALCALDÍA QUE EN CONJUNTO CON LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO COORDINE CON EL CONCEJO DISTRITO Y FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD LA CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN COMO CORRESPONDA (PERIFONEOS, REDES SOCIALES, CORREO ELECTRÓNICO, INVITACIÓN FÍSICA A LOS GRUPOS ORGANIZADOS).
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE COORDINE CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y CON ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGOS PARA EL PRÉSTAMO DEL SALÓN CUMPLIENDO CON MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTOCOLOS NECESARIOS DEL COVID.
- D. INFORMAR DE ESTOS ACUERDOS AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia señala que está proponiendo ver estos informe, y de igual forma está proponiendo recibir en audiencia a los personeros del fideicomiso.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Mauricio Chacón Carballo – Presidente Municipal
Asunto: Corporación en la moción de convocatoria del 07 de abril del 2022, de informes de comisión.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 160-2022, de fecha 21 de marzo acordó aprobar la convocatoria a Sesión Extraordinaria para conocer el jueves 07 de abril, solicitud de audiencia de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para exponer los alcances del Proyecto de Segunda Ley Especial para la transparencia de competencias: atención plena y exclusiva del equipamiento e infraestructura educativa exp 22670 y en vista de que enviaron correo el día 01 de abril indicando que se les reprograme la audiencia ya que no podrán asistir por motivo de que les dieron audiencias en otras municipalidades ese mismo día.

Por lo tanto mociono para:

- a. Incorporar el jueves 07 de abril del 2022, a las 18 horas con 15 minutos, en “FORMATO VIRTUAL”, los siguientes informes :

 1. Informe N° 24-2022 AD 2020-2024 Condición de la Mujer
 2. Informe N° 25-2022 AD 2020-2024 Condición de la Mujer
 3. Informe N° 37-2022 AD 2020-2024 Comisión de Ambiente
 4. Informe N° 04-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas
 5. Informe N° 05-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas
 6. Informe N° 06-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas
 7. Informe N° 089-2022 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

8. Informe N° 090-2022 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
 - b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

ACUERDO 17.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

- A. INCORPORAR EL JUEVES 07 DE ABRIL DEL 2022, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN “FORMATO VIRTUAL”, LOS SIGUIENTES INFORMES :**
 1. **INFORME N° 24-2022 AD 2020-2024 CONDICIÓN DE LA MUJER**
 2. **INFORME N° 25-2022 AD 2020-2024 CONDICIÓN DE LA MUJER**
 3. **INFORME N° 37-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE AMBIENTE**
 4. **INFORME N° 04-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
 5. **INFORME N° 05-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
 6. **INFORME N° 06-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
 7. **INFORME N° 089-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
 8. **INFORME N° 090-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-0070-2022 referente a informe sobre la comunicación del funcionamiento y tratamiento de la Quebrada y los avances obtenidos al año 2021, además, abordar los resultados de la Comisión del Río Grande de Tárcoles y la medición de resultados para recuperación de la cuenca (DIP-GA-0287-2021). B) Solicitar al Gestor Ambiental que envíe el informe del Estudio Hidrológico e Hidráulico que realizó la Municipalidad de Heredia. **AMH-296-2022**
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-085-2022 referente a solicitud de la Sra. Sonia Rodríguez, Presidenta Junta Educación Escuela La Aurora, para inspección de un árbol al costado este comedor escolar. **AMH-311-2022**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. Katherine Bonilla Campos kbonilla@heredia.go.cr
Asunto: Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud. Rige 4 meses después de su publicación.
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0100-2022 referente a criterio jurídico respecto de las denuncias realizadas por el señor Adolfo Chaves Chaves. **AMH-295-2022**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-096-2022 referente consulta del Expediente N° 22.802 “Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria. **AMH-305-2022**
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AMH-0235-2022 referente a Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio en contra de la boleta del Departamento de Control Fiscal Urbano e la Municipalidad de Heredia CFU-ACL-RSR-008578-2022. **AMH-316-2022**

COMISIÓN DE HACIENDA

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-055-2022 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la donde la ADI RESIDENCIAL LOS LAGOS. **AMH-299-2022**
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-057-2022 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educacion Jardin de Niños Cleto González Víquez. **AMH-303-2022**
9. Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-060-2022 referente a Recursos a distribuir por distrito, Presupuesto Participativo 2023. **AMH-319-2022**
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-061-2022 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación Escuela Rafael Moya Murillo. **AMH-320-2022**
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 01-2022, por la suma de ₡756.463.953. **AMH 333-2022.**
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N° 0-2022, por un monto de ₡8.280.558. **AMH 237-2022**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Informa que la Dirección de Asería y Gestión Jurídica verificó que en el punto N°9 del escrito presentado por la Sra. Coto Cubero, Presidenta de la empresa **DESARROLLO URBANÍSTICOS LA LILLIANA S.A.**, existe un error en cuanto al número de folio real descrito, debido a que se menciona lo siguiente: “9. Finca **177486-000**: terreno destinado a Facilidades Comunales, (...)”, cuando el número de finca correcto es **177488-000.. AMH-285-2022**
14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Informa que con el AMH-0240-2022 y oficio DST-029-2022 enviado al Concejo Municipal el 18 de marzo 2022; así como el AMH-0289-2022 y oficio DAJ-0105-2022 remitidos a la Secretaría del Concejo el 21 de marzo 2022, fue atendido lo solicitado en el SCM-344-2022. **AMH-298-2022**
15. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0146-2022 referente a orden de inicio “Remodelación de Obra Civil, Obra Eléctrica y Mobiliario del Edificio Anexo al Fortín de Heredia”. **AMH-315-2022**
16. Contraloría General de la República
Asunto: Notificación enviada por la Contraloría expediente CGR SGP2021006931 sobre remisión del informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022, nuevo modelo de gestión de compras públicas, preparación institucional para su implementación. contraloria.general@cgrcr.go.cr

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

17. Jessica A. Trigueros Mejía – Directora Escuela Capacitación Obrera
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela. Esc.capacitacionobrera@mep.go.cr N° **00032-2022**

COMISIÓN DE OBRAS

18. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-056-2022 referente a construcción de la baranda sobre la rampa en el parque infantil público con el que colinda el Centro de Convivencia para la persona adulta mayor de Mercedes Sur. **AMH-300-2022**
19. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SCV-0496-2022 referente a informe técnico sobre el estado registral de la propiedad, cuantos derechos existen, si hay plano catastro, si está segregado debidamente, si cumple con las medidas mínimas de lotificación establecidas por ley. **AMH-304-2022**

COMISIÓN DE TECNOLOGÍA

20. Johann Montero Araya – Director Negocio de Tecnologías e Intercomunicaciones ESPH S.A.
Asunto: Remite correo enviado para integrar comisión con oficio SCM 216 -2021 jmontero@Espf-sa.com
21. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0058-2022 y DF-0025-2022 referente a informe jurídico y financiero sobre la procedencia de la moción presentada por la Regidora Municipal, la señora Ana Yudel Gutiérrez Hernández denominada “Moción para mejorar la transparencia y acceso de la ciudadanía al quehacer del Gobierno Municipal de Heredia”. **AMH-209-2022**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

22. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
 Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por Adolfo Chaves, contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Heredia sobre los hechos alegados por el recurrente sobre una queja de un usuario por la carencia de servicios sanitarios con acceso a personas con discapacidad en el Mercado Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL

23. Cinthya Díaz Briceño – Jefa Área Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta criterio en relación con el proyecto “Exp. N° 22906 **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO, LEY N°7779 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CERCAS DIVISORIAS Y QUEMAS, LEY N°121 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1909 Y SUS REFORMAS**”. AL-DCLEAMB.026-2022. torue@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
24. Cinthya Díaz Briceño – Jefa Área Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: Exp. N° 22521 “**REFORMA PARCIAL A LA LEY DE AGUAS N°276, DE 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS**” AL-DCLEAGRO-023-2022 rrodriguez@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
25. Erika Ugalde Camacho – Jefa Área Comisiones Legislativas III
 Asunto: Consulta texto dictaminado proyecto 22.692 “**LEY PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN LOS GOBIERNOS LOCALES DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19**”. CPEM-144-2022. COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
26. Esteban Orozco
 Asunto: Remodelación parque Boruca 2: Estancamiento de aguas. eorozco@mmm.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER.**
27. Aníbal Montero Guido
 Asunto: Presenta queja y denuncia contra funcionarios de la Policía Municipal. amontero19@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER. (ENVIAR COPIA A LA AUDITORÍA)**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Lieda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II
 Asunto: Consulta criterio en relación con el proyecto N.º 22.832, “**LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA**”. AL-CPEM-0123-2022 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr
2. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II
 Asunto: Consulta criterio en relación con el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.926, “**LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF)**” AL-CPJN-0022-2022 COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr
3. Nancy Vélchez Obando – Jefe de Área – Sala de Comisiones Legislativas V
 Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto del expediente N.º22863: “**MASIFICACIÓN DE LA EMISIÓN Y USO DE FIRMA DIGITAL PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 7 Y DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY N.º 8454, LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DE 30 DE AGOSTO DEL 2005**”. AL-CPOECO-2166-2022 COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr
4. José María Villalta Flórez-Estrada – Diputado Asamblea Legislativa
 Asunto: Solicitud de aclaración referente a la apertura de la ruta del Conector Castella inconclusa. JMVFE-JFA-049-2022. diputadovillalta2018@gmail.com
5. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales
 Asunto: Invitación a participar del “**ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES Y ESTATALES 2022**”, cuyo tema será: La experiencia de los municipios italianos en el desarrollo turístico, patrimonial y de movilidad en las ciudades urbanas. Del 23 al 29 de mayo del 2022, Roma. Nápoles. Vaticano. Italia. lideresglobales01@gmail.com
6. Mauricio Salas Vargas – Secretario Concejo Municipal de Montes de Oca
 Asunto: Condenar la invasión militar de Rusia a la república soberana de Ucrania; Manifestar solidaridad al pueblo de Ucrania en estos duros momentos en que sufren la pérdida de seres queridos, de sus ciudades, de sus hogares y de su forma de vida, y sumarnos a la exigencia mundial para que Rusia declare un inmediato alto al fuego y se dé inicio a negociaciones de paz bajo el amparo y tutela de observadores neutrales. AC-0210-22 msalasv@montesdeoca.go.cr
7. Jannina Villalobos - Secretaria Concejo Municipal de Tibás

Asunto: Se insta al Gobierno de la República para que desde la declaración de neutralidad perpetua y la vocación costarricense de la democracia, la paz y el diálogo, proponga un diálogo diplomático entre las naciones en conflicto (Rusia – Ucrania), orientado a cesar el fuego y a llegar a acuerdos mediante relaciones alternas de conflicto. DSC-ACD-142-03-2022 javiso@munitibas.go.cr

8. Lieda. Yoselyn Mora Calderón – Dpto Secretaría Concejo Municipal Goicoechea
Asunto: Transcripción de acuerdo referente a que con la Oficina de la Mujer y Empleabilidad se realice un convenio con la Dirección Regional de Educación, para que reciban capacitaciones en cuanto a la oferta, información sobre los Centros Educativos, trámites de matrículas y requisitos, principalmente en educación para jóvenes y adultos. SM-ACUERDO-652-2022. secretariamunicipal@munitibas.go.cr
9. Eugenia Aguirre Raftacco – Directora de Incidencia Política y Comunicación UNGL
Asunto: Comunica que se aprobó en segundo debate el expediente legislativo No. 21.790, titulado: “Adición del artículo 14 bis al código municipal, ley n.º 7794 del 30 de abril de 1998, ley para el fortalecimiento de las vicealcaldías y viceintendencias municipales, anteriormente denominado adición del artículo 14 bis al código municipal, ley No. 7794. fortalecimiento de las vicealcaldías municipales”. Oficio IP-016-03-2022 rjimenez@ungl.or.cr
10. Johann Montero Araya – Director Negocio de Tecnologías e Intercomunicaciones ESPH S.A.
Asunto: Remite correo enviado para integrar comisión con oficio SCM 216 -2021 jmontero@esph-sa.com
11. Ana Lucia Delgado Orozco – Diputada Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de información referente a varios puntos concernientes a la apertura de vías en el nuevo conector Barreal – Castella. AL-FPLN-040-OFI-ALDO-038-2022 ana.delgado@asamblea.go.cr
12. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por Adolfo Chaves, contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Heredia sobre los hechos alegados por el recurrente sobre una queja de un usuario por la carencia de servicios sanitarios con acceso a personas con discapacidad en el Mercado Municipal.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 65-2022 AD 2020-2024 Comisión de Obras Públicas
2. Informe N° 093-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
3. Informe N° 094-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.CIENTO SESENTA Y TRES – DOS MIL VEINTIDÓS AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.